

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 0360/23

### AYUNTAMIENTO DE NAVARREDONDA DE GREDOS

#### A N U N C I O

Habiéndose advertido error en Anuncio número 2857/22, publicado en el BOP de Ávila número 248, de 28 de diciembre de 2022, relativo a la Resolución aprobando bases que han de regir la convocatoria y el proceso de estabilización de empleo temporal, para la provisión por personal laboral fijo de una plaza polivalente de Auxiliar Administrativo / Auxiliar de Desarrollo Rural, mediante sistema de concurso de méritos por turno libre de este Ayuntamiento, se publica la presente Corrección de errores, conforme al siguiente tenor:

En lugar de:

Concurso de méritos.

En ningún caso se valorarán méritos no alegados en la solicitud de participación o no acreditados documentalmente durante el plazo de presentación.

La valoración máxima será de 100 puntos. Con carácter general serán méritos evaluables en esta fase los siguientes, de acuerdo con el baremo que se indica:

1. Experiencia profesional. 0 a 60 puntos. Teniendo en cuenta que el objetivo de los procesos selectivos de carácter excepcional de estabilización del empleo temporal de la Ley 20/2021 es reducir la temporalidad de los empleados públicos a fin de posibilitar su estabilización y tomando como referencia la jurisprudencia no es arbitrario valorar de distinto modo la experiencia adquirida en Administraciones diferentes, la valoración de este apartado será de hasta 60 puntos según se establece a continuación:

- 1) Servicios prestados en el mismo Grupo, categoría profesional y, en su caso, especialidad, en el Ayuntamiento de Navarredonda de Gredos. Se valorarán a razón de 0,50 puntos por mes completo de servicios prestados hasta la fecha de presentación de instancias, y hasta un máximo de 60 puntos.
- 2) Servicios prestados en el mismo Grupo, categoría profesional y, en su caso, especialidad, en otras Administraciones. Se valorarán a razón de 0,20 puntos por mes completo de servicios prestados hasta la fecha de presentación de instancias, y hasta un máximo de 40 puntos.

Ha de decir lo siguiente:

Concurso de méritos.

En ningún caso se valorarán méritos no alegados en la solicitud de participación o no acreditados documentalmente durante el plazo de presentación.

La valoración máxima será de 100 puntos. Con carácter general serán méritos evaluables en esta fase los siguientes, de acuerdo con el baremo que se indica:

1. Experiencia profesional. 0 a 60 puntos. Teniendo en cuenta que el objetivo de los procesos selectivos de carácter excepcional de estabilización del empleo temporal de la Ley 20/2021 es reducir la temporalidad de los empleados públicos a fin de posibilitar su estabilización y tomando como referencia la jurisprudencia no es arbitrario valorar de distinto modo la experiencia adquirida en Administraciones diferentes, la valoración de este apartado será de hasta 60 puntos según se establece a continuación:

- 1) Servicios prestados en el mismo Grupo, categoría profesional y, en su caso, especialidad, en el Ayuntamiento de Navarredonda de Gredos. Se valorarán a razón de 1 punto por mes completo de servicios prestados hasta la fecha de presentación de instancias, y hasta un máximo de 60 puntos.
- 2) Servicios prestados en el mismo Grupo, categoría profesional y, en su caso, especialidad, en otras Administraciones. Se valorarán a razón de 0,40 puntos por mes completo de servicios prestados hasta la fecha de presentación de instancias, y hasta un máximo de 40 puntos.

Navarredonda de Gredos, 8 de febrero de 2023.

El Alcalde, *José Manuel Jiménez Gil*.